

MODIFICACION CONTRACTUAL No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No.356 DE 2013

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante el Título II Artículo 8° de la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante y para efectos del presente contrato, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará la AGENCIA o la ANI; y por la otra **JOSE BALLESTEROS ALCALA** identificado con la Cédula de extranjería No. 501963, en su condición de Representante del Consorcio Dracol Líneas Férreas, estructura plural integrada por las sociedades DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 830063227-6 y una participación del 35%; VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A identificada con C.I.F. A-28017986 y una participación del 35% y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A identificada con NIT 860058070-6 y una participación del 30%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente modificación contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 8 de octubre de 2013, la **ANI** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Obra No.356 de 2013, cuyo objeto consiste, de conformidad con la Cláusula Primera, en la *"REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) – ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) – FACATATIVÁ (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO"*.
2. El valor inicial del Contrato se pactó hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$86.418.715.187) M/Cte, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y un AIU del veinticinco por ciento (25%), discriminado así: Administración del quince por ciento (15%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).
3. El plazo contractual se fijó en veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que sucedió el treinta y un (31) de octubre de 2013, por lo que el plazo del Contrato se encuentra vigente.
4. Mediante la Modificación Contractual No.1 de abril 24 de 2015, se realizó la reprogramación del plazo de ejecución de obras del Contrato No.356 de 2013, en el cual se señaló lo siguiente:

"REPROGRAMAR el plazo establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico del Contrato de Obra No.356 de 2013, para la ejecución de obras, prorrogándolo seis (6) meses y diecinueve (19) días, es decir que la etapa de obras finalizará el 31 de diciembre de 2015.

MODIFICACION CONTRACTUAL No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No.356 DE 2013

PRORROGAR el plazo total del Contrato por dos (2) meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015, para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato 356 de 2015, incluidas las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.

ADICIONAR el valor inicial del Contrato No.356 de 2013 en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$26.861.588.177) M/Cte., de los cuales VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$24.519.000.000) M/Cte., corresponden a la ejecución de las Obras de los Puntos Críticos y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.342.588.177) M/Cte., corresponden a la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico.

REALIZAR un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos, la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$10.610.782.770) M/Cte., para la ejecución de las obras faltantes por ejecutar. (...)

6. ELIMINAR el sentido de intervención de los puntos críticos establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico, con el objeto de que el CONTRATISTA pueda manejar su logística y así poder cumplir la ejecución de las obras dentro del plazo, esto es el 31 de diciembre de 2015.

7. ESTABLECER que en la medida en que haya recursos remanentes dentro del Contrato, se completarán las obras que tienen prevista una intervención parcial y la ejecución de nuevas afectaciones.”

5. Mediante la modificación contractual No.2 de septiembre 30 de 2015, se realizó la modificación del Contrato No.356 de 2013, en el cual se señaló lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo del Contrato No.356 de 2013 en once (11) meses, contados a partir del 1 de enero de 2016, hasta el 31 de noviembre de 2016, para la realización de las actividades de Administración, Mantenimiento, Programas y Actividades Socio ambientales, Vigilancia y Control de Tráfico, así como las actividades necesarias para la entrega de las Obras de reparación y atención de los puntos críticos contemplados en el objeto del Contrato No.356 de 2013 y su Modificación Contractual No.1, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.

2. Adicionar el valor del Contrato No.356 de 2013 en la suma de QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 15.046.215.562) M/cte., para llevar a cabo las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio y 30 de septiembre de 2015 y las vigencias futuras aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24 de 2015.

MODIFICACION CONTRACTUAL No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No.356 DE 2013

3. Realizar un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.923.833.213) M/Cte., con el fin de garantizar las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.
6. Que de acuerdo con el desarrollo y ejecución del Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013, se hace necesario reprogramar la utilización de los recursos presupuestales comprometidos en la modificación contractual No 2 al Contrato de Obra 356 de 2013, suscrito el 30 de septiembre de 2015, en el sentido de aumentar el valor de la apropiación correspondiente a la vigencia 2015 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, incluye IVA, y disminuir el valor correspondiente a la apropiación de la vigencia futura 2016 en el mismo valor es decir QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, sin que esta redistribución de recursos altere o desfinancie el valor final de la modificación No 2 inicialmente pactada.
7. Que mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Contratación llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2015, se dio aprobación a la modificación contractual presentada, tal como consta en el Acta No 124 del 21 de diciembre de 2015.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la composición presupuestal del rubro estipulado en la Cláusula Segunda de la modificación contractual No 2 de septiembre 30 de 2015 con el fin de llevar a cabo las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio de 2015 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE., incluye IVA.
- Adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 del 30 de septiembre de 2015, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.472.436.698) M/CTE, incluye IVA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 140815 de diciembre 15 2015, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, incluye IVA.

MODIFICACION CONTRACTUAL No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No.356 DE 2013

- Vigencia de 2016: apropiación de vigencias futuras, aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24/15, por valor DOCE MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$12.010.471.454) M/CTE, incluye IVA

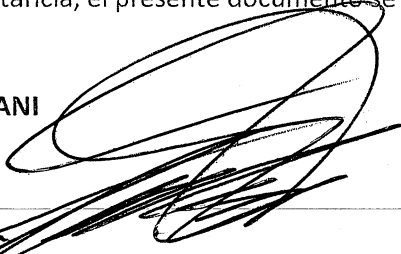
CLÁUSULA SEGUNDA Las Cláusulas y condiciones del Contrato de Obra No.356 de 2013 y sus modificaciones contractuales No 1 y 2, no reformadas por la presente modificación contractual, conservan plena vigencia y validez.

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación contractual los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140815 de diciembre de 2015 y 3) Aprobación de vigencias futuras por parte del Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere (i) la comunicación por parte del Contratista a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento actualmente vigente, informándole sobre la suscripción del presente Otrosí (ii) su publicación en el SECOP por parte de la AGENCIA y (iii) la expedición del Registro Presupuestal.


En constancia, el presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el día 21 de diciembre de 2015.

Por LA ANI








ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura

Por EL CONTRATISTA



JOSE BALLESTEROS ALCALA
Representante Legal
Consorcio Dracol Líneas Férreas

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno – Abogado Gerencia Gestión Contractual 
Samir Eduardo Espitia A Experto G3-06 VGC 
José Antonio Buitrago Experto G3-08 Gerencia Financiera 

Revisó: Dina Rafaela Sierra Rochels – Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios 
Diana Ximena Corredor – Gerente Financiero 

Aprobó: Priscila Sanchez Sanabria. Gerente Jurídico GGC2 -VJ 